

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gian Galeazzo Cetti Serbelloni la rehabilitación en el título de Duque de San Gabrio Cerbelón, con la denominación de Marqués.

Don Gian Galeazzo Serbelloni ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de San Gabrio Cerbelón, con la dignidad de Marqués, concedido a don Gabriel Cerbelón en 13 de noviembre de 1624, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 24 de septiembre de 1969 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se expresa, al personal del Ministerio de Hacienda que se cita

A propuesta del Intendente General de este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el personal del Ministerio de Hacienda que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Don José Barea Tejero, Subdirector general de Inversiones, Financiación y Programación: De tercera clase.

Don Eduardo Bentchordi Sánchez, Subdirector general del Tesoro: De tercera clase.

Don Pedro Franco Millán, Jefe de la Sección de Estudios Especiales Presupuestarios de la Subdirección General de Presupuestos: De tercera clase.

Don Luis Gómez Martínez, Jefe de la Sección de Control de Créditos de la Subdirección General de Presupuestos: De tercera clase.

Don Eduardo Díaz-Otero Méndez, Oficial Mayor del Servicio de Tesorería y Jefe del Negociado de Operaciones y Ventas del Instituto Español de Moneda Extranjera: De segunda clase.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.—Por delegación, el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Joaquín María Pery Junquera.

ORDEN de 1 de octubre de 1969 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa, al personal de la Hermandad de Marineros Voluntarios que se cita.

En atención a los méritos contraídos por el personal de la Hermandad de Marineros Voluntarios, que a continuación se relacionan, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa.

Don José María Blanca Carlier, de segunda clase.

Don Manuel Lojo Espinosa, de primera clase.

Madrid, 1 de octubre de 1969.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Joaquín María Pery Junquera.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de septiembre de 1969 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 26 de diciembre, y el 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales a las Empresas que al final se relacionan, que han suscrito actas de concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne con el Ministerio de Agricultura.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se concede a cada una de las empresas que a continuación se relacionan los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965 y en relación con los tributos cuya gestión y administración se atribuye a la Hacienda Pública, en cuanto se deduce de los Convenios económicos celebrados con la Diputación Foral de Navarra.

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se refieren en el anexo durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico, en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el acta, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al acta de concierto.

d) Reducción hasta del 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966.

1) Para las empresas que revisten la condición de Sociedad se les concede además el siguiente beneficio:

e) Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de las empresas beneficiarias.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el período de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración, cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro período no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del acta de concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 26 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá, previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditare debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción, que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del acta de concierto.

Relación que se cita

Empresa «Exuperio Hermoso Bermejo», ubicada en Santa María del Campo, provincia de Burgos, treinta cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santa María del Campo.

Empresa «Francisco Vega de la Flor», ubicada en Chiclana, provincia de Cádiz, ciento cincuenta cabezas de ganado en la finca Los Rincones.

Empresa «Clemente Martín Jabato», ubicada en Cáceres, treinta cabezas de ganado en la finca La Maruta.

Empresa «Ramón López Herrera», ubicada en Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, trescientas cincuenta cabezas de ganado para una segunda etapa en la finca Meaperritos.

Empresa «Joaquín Carayaca Martínez», ubicada en Beniel y Zeneta, provincia de Murcia, sesenta cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Beniel y Zeneta.

Empresa «José Marcaida Abando y Julián Abando Mínteguá», ubicada en Munguía y Meñaca, provincia de Vizcaya, sesenta cabezas de ganado en las fincas caseríos Ugartebarri, Ugartedecoa, Ormaeche y Ametzagoikos.

Empresa «Luis Díaz de Cerio y Díaz de Cerio», ubicada en Espronceda, provincia de Navarra, doscientas cabezas de ganado para una segunda etapa en varias fincas del término municipal de Espronceda.

Empresa «José Lamberto Sánchez», ubicada en Torre-Pacheco, provincia de Murcia, treinta cabezas de ganado en la finca Hoya Morena.

Empresa «José Espallardo Martínez», ubicada en Molina de Segura, provincia de Murcia, treinta cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Molina de Segura.

Empresa «Eduardo Tarazona Sanchis», ubicada en Picasent, provincia de Valencia, doscientas treinta y cuatro cabezas de ganado para una segunda etapa en la finca Terravona (apeadero de Torre Espioca).

Empresa «Aurelio Sansano Rodesa», ubicada en Almoradí, provincia de Alicante, treinta cabezas de ganado en la finca El Jardín.

Empresa «Faustino Posadas Calzada», ubicada en Santovenia de Pisuegra, provincia de Valladolid, doscientas cabezas de ganado para una segunda etapa en la finca La Isla.

Empresa «Julián Esteban Navas», ubicada en Maqueda, provincia de Toledo, noventa cabezas de ganado para una segunda etapa en varias fincas del término municipal de Maqueda.

Empresa «Mateo Díaz Gutiérrez», ubicada en Menasalbos, provincia de Toledo, cien cabezas de ganado en la finca Corral.

Empresa «Amado Mateo Esteban», ubicada en Calamocha y Luco de Jiloca, provincia de Teruel, treinta cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Calamocha y Luco de Jiloca.

Empresa «José Trueba González», ubicada en Humanes, provincia de Madrid, trescientas treinta y ocho cabezas de ganado en la finca El Molino.

Empresa «Aamón Macía Oromi, Teresa Capell Vigata y Mercedes Oromi Pujol», ubicada en Poal, provincia de Lérida, ciento sesenta cabezas de ganado para una segunda etapa en varias fincas del término municipal de Poal.

Empresa «Julián Loza Iglesias», ubicada en Navarrete, provincia de Logroño, cien cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Navarrete.

Empresa «Ángel Rebato Encinas», ubicada en Moraleja, provincia de Cáceres, treinta cabezas de ganado en las fincas Bena y Cercado.

Empresa «Francisca Díaz Molina», ubicada en Andújar, provincia de Jaén, cincuenta cabezas de ganado en la finca Alamedilla.

Empresa «Teresa Marco, viuda de Antonio Ginera», ubicada en Borboto, provincia de Valencia, cincuenta cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Borboto.

Empresa «José Hernández Campillo», ubicada en Molina de Segura, provincia de Murcia, cien cabezas de ganado en la finca Tapias.

Empresa «Ernesto Montero Alonso», ubicada en Irún, provincia de Guipúzcoa, doscientas cabezas de ganado en las fincas Aramburo y Zamora.

Empresa «P. Benedictinos de El Miracle», ubicada en Riner, provincia de Lérida, cincuenta cabezas de ganado en la finca El Miracle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 7 de octubre de 1969.

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 20632

Vendido en Castellón, Sama de Langreo, Palma de Mallorca, Sevilla, Toledo, San Fernando, Granada, Bilbao, Valladolid y Madrid.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los billetes números 20631 y 20633.
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 20601 al 20700, ambos inclusive (excepto el 20632).

599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 32
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 2

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 08734

Vendido en Las Palmas de Gran Canaria, Málaga, Madrid, Alicante, Almazán, Castellón, San Sebastián, Zaragoza y Valladolid.

2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 08783 y 08785.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 08701 al 08800, ambos inclusive (excepto el 08784).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 07931

Vendido en Murcia, Totana, Barcelona, Puebla de Cazalla, Teruel, Córdoba, Lérida, Egea de los Caballeros, Madrid, Huesca y Guecho.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 07930 y 07932.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 07901 al 08000, ambos inclusive (excepto el 07931).

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 13002

Vendido en Almería, Barcelona, Palma de Mallorca, Horta, Málaga, La Línea de la Concepción, La Coruña, Bilbao y Madrid.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 52239

Vendido en Cádiz.

18 premios de 30.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

7558	8264	8711
------	------	------

1.800 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

048	207	377	524	710	815
112	264	337	909	742	884
113	319	404	653	746	940
139	337	492	684	757	974
182	350	494	690	795	986

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de octubre de 1969.

EXTRAORDINARIO DE LA HISPANIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de octubre, a las veinte horas, en el «Pabellón Oro» de la Feria de Muestras de la Ciudad de Valladolid, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 53.812.500 pesetas en 11.185 premios para cada serie.

Premio especial para una sola serie

Un premio adicional de 17.500.000 pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, correspondiera a la serie que resulte designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 7.500.000 (una extracción de 5 cifras)	7.500.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
2 de 750.000 (dos extracciones de 5 cifras)	1.500.000
3 de 250.000 (tres extracciones de 5 cifras)	750.000
3 de 100.000 (tres extracciones de 5 cifras)	300.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
1.360 de 10.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	13.600.000